CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2023 - 09:47:59
Recibo No. S001565340, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtHGKUAdPb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION COMUNITARIA CONSTRUYENDO FUTURO
Nit : 901769130-9
Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506855
Fecha de inscripción: 23 de octubre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de octubre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CA I 14 LA PARADA - Urb. Santa maria del rosario
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico : fundafuturocomunitaria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114896875
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CA I 14 LA PARADA - Urb. Santa maria del rosario
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : fundafuturocomunitaria@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114896875
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 10 de octubre de 2023 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023, con el No. 25741 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION COMUNITARIA CONSTRUYENDO FUTURO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO. Objeto. - La FUNDACIÓN tendrá como objeto, el ejercicio de actividades que procuren contribuir, desarrollar y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas menos favorecidas, el desarrollo social, comunitario, moral, cultural, artístico, científico, atlético, recreativo, recreacional, ambiental, animalista, de capacitación, el bienestar social, la paz y la promoción e incentivo de la economía popular y asociativa de las diversas clases y sectores sociales. Los objetivos específicos de la Fundación serán: A) Promover programas de bienestar social dirigido a diversas a diversas poblaciones y clases sociales, teniendo especial cuidado de las menos favorecidas. B) desarrollar programas y actividades que beneficien a los niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, personas discapacitadas, y personas menos favorecidas. C) Realizar campañas a través de diversas estratégicas y convenios privados o públicos. D) Promover y ejecutar proyectos dirigidos a la población vulnerable. E) Promover actividades que fomenten el desarrollo cultural, artístico, musical, y establecer convenios con personas de derecho privado o público para tal fin. F) Fomentar y adelantar campañas de toda clase que apunten al desarrollo del objeto social G) Realizar actividades culturales, científicas, de capacitación que guardan relación con el objeto social. H) Propender por la salud integral de los miembros y beneficiarios de la comunidad en general) Realizar proyectos de investigación en las comunidades con las que trabaje y editar y publicar material como libros, folletos, revistas, cartillas y demás producciones literarias, o audiovisuales, que surjan como resultado de las intervenciones, proyectos y programas que realice la fundación. J) Prestar portafolio de servicio a personas de derecho público o derecho privado que guarden relación con el objeto social. K) Crear, construir, adquirir y/o participar en medios de comunicación a través de proyectos que guardan relación con el objeto social. L) Promover y ejecutar proyectos que guardan relación con los diferentes planes de desarrollo territoriales y nacionales para que de manera conjunta con las personas de derecho público puedan desarrollarse y atenderse necesidades de la comunidad en general que: guardan relación con el objeto social, M) Realizar actividades financieras autorizadas por la Ley, con miras a facilitar el cumplimiento del objeto social y propender por una autogestión económica de la fundación. N) Promover, ejecutar, y apoyar políticas públicas y gestiones que posibiliten el desarrollo de industrias, empresas, microempresas, actividades comerciales y todas las formas organizativas de promoción de los miembros de la fundación, y la comunidad en general a la cual se dirigen los servicios prestados O) promover, ejecutar coma y facilitar los canales de

comercialización para el mercadeo y distribución de productos y servicios ofrecidos por la fundación y los miembros y comunidad en general, beneficiaria de los servicios prestados. P) Adelantar convenios internacionales con ONGs o estados para ofrecer ayudas, servicios, solidaridad, proyectos y para facilitar ayudas humanitarias y sociales que permitan cumplir el objeto y los fines de la fundación. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) b) c) a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. h) Crear organizaciones para la satisfacción de necesidades específicas o colaborar con aquellas organizaciones o entidades: existentes que persigan fines similares o complementarios a los propios, tanto nacional como internacionalmente. i) Adquirir a cualquier título, enajenar, administrar, tomar o dar en arriendo, pignorar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tanto nacional como internacionalmente. j) Organizar, promover y financiar actividades, empresas o instituciones que tiendan a facilitar o ampliar las actividades de la fundación, así como participar en esas actividades, empresas o instituciones, pudiendo incluso suscribir cuotas o acciones o hacer aportes en dinero, bienes o servicios para tales fines, tanto nacional como internacionalmente. k) Celebrar, en ejercicio de sus actividades, cualquier tipo de operaciones comerciales, con personas de derecho público o privado, así como establecimientos de crédito, de fomento, compañías aseguradoras, dentro y fuera del país. i) Participar en la constitución de empresas de cualquier naturaleza en las que participe la fundadora. m) Celebrar, y ejecutar en su propio nombre o en participación con otros, todas las operaciones, actos y contratos del orden civil, comercial, público, judicial y demás, necesarios o convenientes para el

desarrollo del objeto social. n) Ejecutar todas las actividades que se requieran para velar por el autosostenimiento financiero de la Fundación, así como garantizar los recursos para la ejecución de actividades, programas, proyectos y planes que guarden relación con el objeto social de la FUNDACIÓN.

PATRIMONIO

$ 20.000.000,00

PATRIMONIO – Patrimonio. – El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000), los cuales fueron aportados en efectivo por el socio fundador inicial.

REPRESENTACION LEGAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.– Presidente de la Junta Directiva. – Elección. – El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por el Consejo de Fundadores. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. – Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Ejercer la función de representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del Consejo de fundadores o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean

necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. i) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de octubre de 2023 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 25741 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HEYNI JHOANA JAIMES BASTIDAS	C.C. No. 60.445.338

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 10 de octubre de 2023 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 25741 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HEYNI JHOANA JAIMES BASTIDAS	C.C. No. 60.445.338
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 07/11/2023 - 09:48:00
Recibo No. S001565340, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtHGKUAdPb

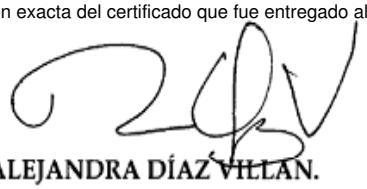
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****